



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Análisis relativo a la disolución y
liquidación de la persona moral DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.", que determina la conclusión
del expediente.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Análisis relativo a la disolución y liquidación de la persona moral DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO A.C.", que determina la conclusión del expediente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.¹

Vistos. 1. Las constancias que integran el expediente, así como 2. El escrito recibido el veintitrés de octubre, firmado por DATO PROTEGIDO persona responsable del seguimiento del procedimiento de disolución y liquidación de la Asociación Civil DATO PROTEGIDO A.C.",² registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 1148 mediante el cual proporciona información relacionada con dicho procedimiento de disolución y liquidación.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; y, 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,

Acuerda:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 1148, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se le anexa una foja en la cual obra impresión de acuse de recepción de oficialía de partes; y por cuanto ve a sus anexos:

1. Estado de cuenta de la asociación civil correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós expedido por la empresa BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que consta de cinco fojas inscritas por su anverso.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención distinta.

² En adelante se referenciará como asociación civil.

³ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. Estado de cuenta de la asociación civil correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintidós expedido por la empresa Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, que consta de dos fojas inscritas por su anverso.
3. Estado de cuenta de la asociación civil correspondiente al mes de enero expedido por la empresa Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, que consta de tres fojas inscritas por su anverso.
4. Estado de cuenta de la asociación civil correspondiente al mes de febrero expedido por la empresa Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, que consta de tres fojas inscritas por su anverso.
5. Estado de cuenta de la asociación civil correspondiente al mes de marzo expedido por la empresa Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, que consta de tres fojas inscritas por su anverso.
6. Captura de pantalla de teléfono celular, referente a un correo electrónico relativo a cancelación de la cuenta de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México,

Por lo que, dada cuenta de su recepción se ordena su glose en autos del expediente en que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Liquidación y disolución de la Asociación Civil.

El dieciocho de octubre de dos mil veintidós, a través del oficio con clave UTF/177/2023 se remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto un informe sobre las obligaciones adquiridas por la asociación civil en el proceso para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro, en el cual se estableció, entre otros puntos que la Asociación Civil contaba con recursos en efectivo y se le daría seguimiento por parte de esta Unidad Técnica de Fiscalización al destino de los saldos en términos de los lineamientos.

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva dio contestación mediante el oficio SE/748/23, a través del cual emitió autorización a **DATO PROTEGIDO** a fin de llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así, la Asociación Civil acude mediante escrito registrado con folio 1035 remitiendo el original del acta de asamblea de fecha ocho de septiembre, de la que se desprende que por unanimidad los integrantes aprobaron la disolución y liquidación de la Asociación Civil.

El diecisiete de octubre, a través del oficio con clave UTF/227/23, se le requirió a **DATO PROTEGIDO** información relativa al destino del recurso en efectivo restante en la cuenta a nombre de la Asociación Civil.

Referente al requerimiento formulado por esta Unidad Técnica de Fiscalización sobre el destino del saldo identificado por 3,728.48 (tres mil setecientos veintiséis pesos 48/100 M.N.), la Asociación Civil dio contestación mediante escrito registrado con folio 1148, al cual anexa diversos estados de cuenta donde se advierte que dicha cantidad fue cobrada progresivamente por la institución bancaria Santander México, por concepto de comisiones.

Asimismo, de las constancias que integran el expediente se desprende que el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro al dictar sentencia en el procedimiento TEEQ-POS-1/2023 impuso a la Asociación Civil una multa por la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y un pesos 10/100 M.N.), misma que fue cubierta el quince de marzo por dicha persona moral; de lo anterior, se desprende que la Asociación Civil no cuenta con recursos económicos.

No pasa desapercibido que, el responsable no aporta documento alguno que acredite haber efectuado a la fecha la modificación de sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria, sin embargo, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 29 y 30 de su Reglamento, queda bajo la más estricta responsabilidad de la Asociación Civil, efectuar ante el Servicio de Administración Tributaria los trámites que resulten pertinentes derivado de la disolución y liquidación de la Asociación Civil.

Concluyendo entonces de lo expuesto que, la asociación civil ejecutó las acciones necesarias para llevar a cabo su liquidación y disolución en el ámbito jurídico, teniendo por consumado el motivo de inicio del presente procedimiento; por lo que, una vez efectuadas las notificaciones correspondientes que deriven de esta determinación, se tendrá por terminado el trámite del expediente, llevando a cabo su cierre y archivo como asunto concluido.



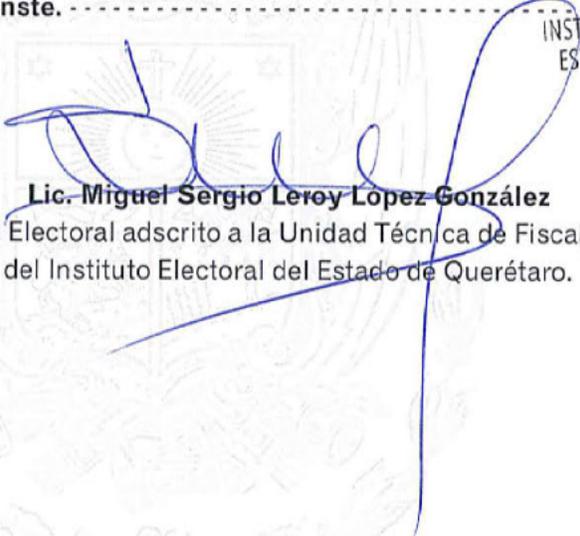
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. En ese sentido, se ordena:

- a) Notificar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que la asociación civil ejecutó las acciones necesarias para llevar a cabo su liquidación y disolución en el ámbito jurídico.
- b) Notificar el contenido del presente proveído a **DATO PROTEGIDO** responsable del seguimiento del procedimiento sobre disolución y liquidación de la asociación civil.

Razón. A fin de da cumplimiento a lo ordenado se giran los oficios **UTF/238/2023** y **UTF/239/2023**; así como, hágase del conocimiento del público en general a través de los estrados del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracciones I y II, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN